

# Poder Judicial de la Nación

RESOLUCIÓN N° 29/2017 SAE

**Expte. "S" 1/2017**

///nos Aires, 5 de septiembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la "Reglamentación de la ley N° 24.007 de creación del Registro de Electores Residentes en el Exterior" aprobada por decreto 1138/93 -y sus modificatorios-, el Registro se organiza "por jurisdicción consular".

2°) Que, a través de la Dirección de Asuntos Federales y Electorales se ha puesto en conocimiento del Registro de Electores Residentes en el Exterior a cargo de la Cámara Nacional Electoral que se encuentran actualmente activas las Embajadas de la República Argentina en las Repúblicas de Etiopía, Mozambique y Singapur, correspondiendo a las respectivas Secciones Consulares la función consular en el ámbito territorial de las circunscripciones respectivas.

3°) Que, en efecto, por una parte vale recordar que por el Decreto N° 57/91 se dispuso el cierre de la Embajada en la entonces República Democrática y Popular de Etiopía, y por el decreto N° 247/99 se asignó el ejercicio de la representación diplomática de la República ante ese Estado a la Embajada en la República de Kenia.

Mediante decreto 1967/12 se dispuso la reapertura de la Embajada en la República Democrática Federal de Etiopía, con sede en la ciudad de Adis Abeba, y se determinó que la circunscripción consular de la Sección Consular abarca el territorio de ese Estado. Mediante decreto 2290/15 se modificó el ámbito territorial de la circunscripción consular de la Sección Consular respectiva, con el objeto de hacerla extensiva al territorio de la República de Djibuti.

4°) Que, de otro lado, corresponde advertir que mediante decreto N° 912/13 se dispuso la apertura de la Embajada en la República de Mozambique, con sede en la ciudad de Maputo. Dicha apertura había sido dispuesta anteriormente mediante decreto N° 1228/83 -sin que se hubiese concretado-,

USO OFICIAL

mientras que su territorio fue incorporado a la circunscripción consular del Consulado General de la República en Johannesburgo, República de Sudáfrica (cf. decreto N° 1959/09).

5º) Que, finalmente, la Embajada en la República de Singapur fue creada por el Decreto N° 1939/74 y clausurada mediante decreto N° 151/78. Por el decreto N° 859/83 se dispuso su reapertura, en tanto que a través del Decreto N° 736/02 se dispuso nuevamente su cierre.

Recientemente, el decreto N° 116/17 resolvió la reapertura de la aludida Embajada.

En orden a las consideraciones que anteceden, SE RESUELVE:

1º) Disponer la creación en el SIE del circuito electoral correspondiente a la Sección Consular de la Embajada en la República Democrática Federal de **Etiopía**, según la identificación "Emb. en ADIS ABEBA - ETIOPÍA" (EETIO), cuya circunscripción consular abarca la totalidad del territorio del referido Estado y el de la República de **Djibuti**.

2º) Modificar la circunscripción del circuito electoral correspondiente a la Sección Consular de la Embajada en la República de **Kenya**, identificado como "Emb. en NAIROBI - KENYA" (EKENY), la cual comprenderá los territorios del referido Estado, y los de la República de **Burundi**, de la Unión de las **Comoras**, del Estado de **Eritrea**, de la República de **Madagascar**, de la **República Democrática del Congo**, de la República de **Rwanda**, de la República de las **Seychelles**, de la República Federal de **Somalia**, de la República Unida de **Tanzania** y de la República de **Uganda**.

3º) Disponer la creación en el SIE del circuito electoral correspondiente a la Sección Consular de la República en la República de **Mozambique**, identificado como "Emb. en MAPUTO - MOZAMBIQUE" (EMOZA), la cual comprenderá todo el territorio del referido Estado.

4º) Modificar la circunscripción del circuito electoral correspondiente al Consulado General de la República en Johannesburgo, República de **Sudáfrica**, identificado como

## *Poder Judicial de la Nación*

"Cons. Gral. en JOHANNESBURGO - SUDAFRICA" (CJOHA), la cual comprenderá los territorios del referido Estado y los de la República de **Botswana**, del Reino de **Lesotho**, de la República de **Malawi**, de la República de **Mauricio**, de la República de **Namibia**, del Reino de **Swazilandia**, de la República de **Zambia** y de la República de **Zimbabwe**.

5º) Disponer la creación en el SIE del circuito electoral correspondiente a la Sección Consular de la Embajada en la República de **Singapur**, identificado como "Emb. en SINGAPUR" (ESING), la cual comprenderá todo el territorio del referido Estado.

6º) Modificar la circunscripción del circuito electoral correspondiente a la Sección Consular de la Embajada en la República de **Indonesia**, identificado como "Emb. en YAKARTA - INDONESIA" (EISIA), la cual comprenderá los territorios del referido Estado y los de la República Democrática de **Timor Oriental**.

Regístrate, hágase saber al Centro de Cómputos y al Registro de Electores Argentinos Residentes en el Exterior del Tribunal; actualizase en el Sistema Informático Electoral (SIE) y en el Registro Nacional de Divisiones Electorales y, oportunamente, archívese.-

SEBASTIÁN SCHIMMEL  
SECRETARIO DE  
ACTUACIÓN ELECTORAL

USO OFICIAL